

**EL PAPEL DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN LA PROMOCIÓN DE UNA
CULTURA DE PAZ, JUSTICIA Y LEGALIDAD
MEDIA'S ROLE IN CULTURE OF PEACE, JUSTICE AND LAWFULNESS
PROMOTION**

José Raúl Reyes Santiago¹

Resumen

En este trabajo se analiza el papel de los medios de comunicación en la promoción de una cultura de paz, justicia y legalidad, elementos que son fundamentales en la construcción de una sociedad democrática, donde impere el estado de derecho. Sin embargo, a menudo los medios eluden su responsabilidad y en la construcción de sus agendas, no toman en cuenta estos aspectos, por el contrario, al priorizar en sus contenidos informativos noticias de violencia, corrupción, abusos e ineficacia de las autoridades, contribuyen a generar una percepción generalizada de miedo, inseguridad, desconfianza, ilegalidad e impunidad.

No se trata de evadir los temas ni mucho menos autocensurarse, sino que las agendas mediáticas también contemplen la difusión y promoción de los valores, la ética, la justicia, la legalidad y la cultura de paz. Para ello, se vuelve necesario dar un mayor impulso a los Mecanismos de Solución de Conflictos, que constituyen un gran eslabón dentro del sistema de justicia, al que poca importancia se ha dado. Es un cambio de paradigma, en el que puede y debe aprovecharse el poder transformativo del conflicto.

Abstract

This paper analyzes the role of the media in promoting a culture of peace, justice and legality, elements that are fundamental in the construction of a democratic society, where the rule of law prevails. However, often the media evade their responsibility and in the construction of their agendas, they do not take into account these aspects, on the contrary, by prioritizing in their informative contents news of violence, corruption, abuses and ineffectiveness of the authorities, they contribute to generate a generalized perception of fear, insecurity, distrust, illegality and impunity.

¹ Periodista, licenciado en Ciencias de la Educación, licenciado en Seguridad Pública y estudiante de la Maestría en Métodos de Solución de Conflictos y Derechos Humanos por la UJAT. josereyessantiago@gmail.com

It is not a question of evading the issues, much less self-censoring, but that the media agendas also contemplate the dissemination and promotion of values, ethics, justice, legality and the culture of peace.

To this end, it is necessary to give greater impetus to the Conflict Resolution Mechanisms, which constitute a great link within the justice system, to which little importance has been given. It is a paradigm shift, in which the transformative power of conflict can and must be harnessed.

Palabras clave

Justicia, legalidad, cultura de paz, comunicación.

Key words

Justice, peace of culture, legality, communication.

SUMARIO: I. Introducción. II. Los medios de comunicación como generadores de opinión y debate público. III. Relación de los medios de comunicación con la cultura de legalidad, justicia y paz. IV. La imagen de la justicia que difunden los medios de comunicación en México V. Promoción y difusión de la justicia alternativa y los mecanismos de solución de conflictos en los medios de comunicación VI. Conclusiones. VII. Bibliografía.

I. INTRODUCCIÓN

Las noticias relacionadas con la justicia, la impunidad, los delitos, principalmente asesinatos dolosos y la violencia en general casi siempre ocupan las portadas de los diarios y los titulares de los noticieros de los medios de comunicación electrónicos en México.

El fenómeno de inseguridad y violencia, por ser uno de los de mayor preocupación e interés de la sociedad, acaparan gran parte del contenido que se lee, ve o escucha en los medios de comunicación, incluida la Internet. Son temas que predominan en el debate público y en los que se pone especial atención porque generan opinión, discusión e intercambio de ideas entre los ciudadanos, a partir de los resultados de las políticas públicas, programas y acciones instrumentadas por el gobierno en sus distintos niveles.

Conviene, por ello, analizar el papel que desempeñan los medios de comunicación en la generación de la agenda pública y el posicionamiento de los temas de interés que

serán debatidos en las distintas esferas públicas y privadas. De igual manera, en este ensayo se aborda la relación y responsabilidad que tienen los medios de comunicación en la creación de una cultura de legalidad, paz y justicia, que es condición *sine qua non* para el amplio disfrute de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que implica, desde luego, que los ciudadanos cumplan con sus obligaciones y responsabilidades.

A menudo, en algunos medios de prensa, radio, televisión e internet por falta de una auto regulación y observancia de los valores éticos, se exagera la difusión de los hechos criminales y de violencia, explayando incluso los mensajes que grupos de la delincuencia organizada buscan posicionar, a la par que se propicia una sensación de inseguridad y miedo entre la población. Con ello, se suele hacer apología del delito y más aún se remarca en el imaginario colectivo la imagen de instituciones de justicia ineficaces, corruptas y rebasadas por la criminalidad.

Sobre este último aspecto, relacionado con la imagen de la justicia mexicana que los medios de comunicación difunden, se hace un análisis dentro del capítulo cuatro, con la intención de exponer de qué manera influye esto en el ánimo ciudadano y el interés por denunciar los delitos y abonar al combate de la impunidad.

Por último, se hace alusión a la necesidad de que el Estado a través de la elaboración de políticas públicas específicas promueva, con la colaboración de los medios de comunicación, una cultura de paz, legalidad y justicia, para lo cual se propone como una de las herramientas fundamentales, el uso de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC).

II. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN COMO GENERADORES DE OPINIÓN Y DEBATE PÚBLICO

La libertad de expresión y de prensa son elementos distintivos de todo régimen democrático. Se puede entender la primera como el derecho de toda persona a manifestar de forma libre sus ideas, sin ser molestado, coaccionado, perseguido o juzgado. Esa libertad encuentra en el trabajo de los medios de comunicación su máxima realización, pues constituyen éstos un canal para difundir y explayar esas ideas u opiniones y en el desempeño de sus funciones la prensa, la radio, la televisión y la Internet cumplen la encomienda de garantizar el derecho a la información, otro de los que se catalogan como fundamentales en una democracia.

Una de las funciones sustantivas de los medios es generar opinión y orientar el debate público, para lo cual han de construir un discurso y una agenda. Para ello, están

obligados a discernir, discriminar y elegir los temas, los asuntos o sucesos que habrá de conocer la población, tratando de inducir y orientar lo que se define como opinión o percepción.

Al respecto Varona explica que esta actividad de los medios de comunicación se realiza con la idea de imponer su poder de orientar la opinión pública. Recuperando la teoría de Maxwell Maccombs y Donald Shaw, el autor plantea que la selección y la dinámica de difusión de las noticias en los cuales los medios ponen mayor énfasis se conoce como *agenda-setting*, misma que constituye un proceso dirigido a establecer cuáles son los temas de los que la sociedad va a hablar.²

Los medios de comunicación tienen plena conciencia del poder que poseen y no pocas veces riñen con los poderes públicos instituidos, con otros poderes fácticos y grupos de la sociedad que también buscan influir en la definición de la agenda pública. Por esta razón, históricamente el poder político ha buscado de distintas maneras mantener el control de los medios, bajo la premisa que le sirven para alcanzar uno de sus mayores propósitos: mantener el poder. Hoy, sin embargo, con la aparición de la Internet y sobre todo de las redes sociales, resulta más difícil conseguir ese control, ante la gran variedad de espacios y formas de difundir ideas e información.

Pero más allá de todo esto, es tarea de los medios de comunicación construir una agenda y un discurso, mismo que Del Valle, Benítez y Muñoz definen como los “hechos de lenguaje” o “fenómenos narrativos y comunicativos”. Se trata de una forma de interpretar, de ver la realidad, para lo cual básicamente se aplican criterios subjetivos, lo que da como resultado que lo que escribe o dice, en ocasiones, no sea fiel reflejo de la realidad.³ Carrión afirma que la realidad que presentan los medios no es precisamente lo que sucede, sino una distorsionada a partir de una presentación selectiva de las noticias y el énfasis que se pone en unas por encima de otras.⁴

Es un hecho que las empresas de comunicación, que administran la radio, la televisión, la prensa, la Internet y las redes sociales construyen su agenda y su discurso en función

² Varona Gómez, Daniel, “Medios de comunicación y punitivismo”, *Revista para el Análisis del Derecho*, España, núm. 1, 2011, p.35, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3888867>

³ Del Valle Rojas, Carlos et al., “Medios de comunicación, tribunales de justicia y relaciones de poder: el tejido narrativo y sus transformaciones sociopolíticas frente al derecho a la comunicación de la ciudadanía”, en C. Muñiz. (Coord.), *Comunicación, política y ciudadanía. Aportaciones actuales al estudio de la comunicación política* Comunicación, Universidad de Cádiz, Repositorio Institucional, 2011, <https://rodin.uca.es/handle/10498/22565>

⁴ Carrión, Fernando, “Violencia y medios de comunicación: populismo mediático”, *Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, Ecuador, núm. 5, septiembre 2008, pp. 7.12, <http://200.41.82.22/bitstream/10469/1501/3/RFLACSO-U05-01-Carrion.pdf>

de sus propios intereses, sobre todo si partimos de la base de que son negocios privados. Desde luego, algunos podrían considerar esto criticable, pero también es cierto que establecer la agenda y el discurso es parte de su función social y representa un compromiso ético poner por encima de ello el tema de los intereses.

Como entes públicos, los medios se encuentran sujetos como pocos al escrutinio de la sociedad y es a partir de su desempeño su apego a la verdad, al manejo escrupuloso de sus fuentes, el rigor periodístico, sus valores, ética y el respeto a los lectores, radioescuchas, televidentes o seguidores, como cada uno va labrando su camino y ganando la posición que le corresponde.

En síntesis, la tarea de dirigir la opinión pública y buscar, junto con los demás actores sociales, construir la agenda pública, en una democracia, es una asignación que genuinamente debe corresponder a los medios de comunicación; y éstos conscientes de su responsabilidad, partiendo de su propia escala de valores y su código de ética, deben contribuir con su labor de cada día al logro del bienestar de la sociedad en su conjunto.

III. RELACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON LA CULTURA DE LEGALIDAD, JUSTICIA Y PAZ

A juicio de algunos analistas y académicos, los medios de comunicación, por un mal aplicado uso de su poder y falta de autorregulación, han incurrido no pocas veces en excesos, mismos que los han llevado a erigirse en tribunales para juzgar crímenes, a convertir la información en mercancía y en aras de ganar *rating* exacerbar en sus contenidos la violencia y criminalidad, llegando incluso a hacer apología del delito.

A menudo, se afirma que los medios tienen un alto grado de responsabilidad en la generación de percepción de inseguridad, por la forma tan profusa como se habla de crímenes, violencia, abusos y corrupción gubernamental en los diferentes medios de comunicación. Varona afirma que sí existe una correlación “cuasi-perfecta entre la atención mediática de la delincuencia y la preocupación de los ciudadanos por la inseguridad ciudadana”.⁵

El problema surge cuando los medios distorsionan la realidad para ajustarla a su retórica, como dice Fuentes.⁶ Más aún, si para generar audiencia, deciden dar preminencia al

⁵ *Op. cit.*; 2 p. 6

⁶ Fuentes Osorio, Juan, “Los medios de comunicación y el derecho penal”, *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, España, núm. 7-16, p. 16:1-16:51, 2005, <http://criminnet.ugr.es/recpc/07/recpc07-16.pdf>

contenido de inseguridad y violencia, bajo la premisa de que es lo que la gente consume, lo que para Carrión puede catalogarse como “populismo mediático”.⁷

El planteamiento central de los autores es que, con este discurso y esta agenda, los medios se muestran poco comprometidos a contribuir de forma palpable con el esfuerzo del Estado e incluso algunas organizaciones sociales por generar una cultura de la legalidad, de paz y de justicia. Y en parte existe razón para afirmarlo, pero también es cierto que en México no existe una política pública o estrategia definida para el logro de este propósito.

Por otra parte, en su tarea de informar, los medios de comunicación extrapolan la preocupación, las necesidades, demandas y exigencias ciudadanas y las hacen visibles; no pueden retraerse de presentar lo que sucede y afecta a las comunidades y sí es violencia e inseguridad y es relevante tiene que aparecer en los informativos o en las publicaciones impresas.

Lo deseable, en todo caso, y es lo que se intenta plantear es que el enfoque con que se tratan estas noticias o contenidos sea distinto y que los medios de comunicación propicien mediante el diseño de sus agendas y discurso el rechazo hacia la violencia, la ilegalidad y todo lo que dañe a la sociedad y el bien común. Como lo plantea Sánchez, alentar una cultura de legalidad que valore la importancia de cumplir y respetar la ley, además de las normas de convivencia, combatir la corrupción y participar activamente en los asuntos públicos; asumir de forma plena que solo a través del ejercicio de los valores y la ética una sociedad pueda progresar y desarrollarse.⁸

García-Villar y Maldonado refieren que la paz puede ser un logro asequible siempre y cuando todos quienes integran la sociedad colaboren, asumiendo su “obligación moral”. A partir de una cultura de paz se cristalizan la verdad, la justicia y la libertad y a la vez se puede conseguir que los conflictos se transformen en oportunidades.⁹

Dentro de la cultura de paz, se sugiere que los medios promuevan una comunicación para el diálogo, la igualdad, la reconciliación y la responsabilidad social. Por el contrario, si se dinamiza y normaliza una cultura de la violencia, en nada se contribuye al interés colectivo de lograr el crecimiento y desarrollo de una comunidad, un país o nación.

⁷ *Op. cit.*; 3, p. 9

⁸ Sánchez Hernández, Citlalli, “La cultura de la legalidad y su cobertura en la prensa nacional mexicana”, *Nómadas*, España, Universidad Complutense de Madrid, núm, especial América Latina, 2013, <https://www.redalyc.org/pdf/181/18127008022.pdf>

⁹ García-Villar, María y Maldonado, Ana, “Los medios de comunicación y su injerencia en la construcción de la cultura de la paz o violencia. Una reflexión desde los estudios para la paz”, *Revista Ra Ximhai*, México, vol. 9, núm. 3, septiembre-, 2013, pp. 47-63, [redalyc.org/pdf/461/46128387003.pdf](https://www.redalyc.org/pdf/461/46128387003.pdf)

Más adelante se explicará por qué dentro de la promoción de la cultura de legalidad, paz y justicia, encuentra abrigo la justicia alternativa y los mecanismos de solución de controversias.

IV. LA IMAGEN DE LA JUSTICIA QUE DIFUNDEN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EN MÉXICO

Nos detenemos a analizar este aspecto, simplemente con la idea de describir lo que sucede en el contexto actual de una crisis de inseguridad y violencia en México, en que las noticias contribuyen a crear cierta percepción de que el Estado ha sido rebasado por las organizaciones criminales y que hoy día no puede cumplir a plenitud su responsabilidad de garantizar el derecho de los ciudadanos a la libertad, la seguridad y la protección de sus bienes.

Esto, desde luego, va concatenado con los planteamientos expuestos en el subtema precedente, pues si la cultura de la legalidad se relaciona con la voluntad abierta y genuina de los ciudadanos por respetar la ley y, a su vez, la cultura de paz tiene que ver con la promoción del diálogo y el respeto mutuo, el entorno que prefiguran la violencia, delincuencia e impunidad parecieran no ser favorables al logro de estos propósitos.

Una sociedad comprometida con la legalidad requiere de instituciones de seguridad y justicia fuertes y sólidas en las cuales pueda depositar su confianza; es condición *sine qua non* que, en términos del pacto social, los ciudadanos encuentren respuesta a su justo reclamo de justicia cuando se sientan vulnerados en sus derechos, ya sea por particulares o por los actos u omisiones de alguna autoridad.

Hoy, sin embargo, los sistemas de justicia y seguridad en México pasan por una crisis no solo de resultados sino de credibilidad y esa es la realidad que los medios de comunicación a menudo presentan, si bien algunos pudieran señalar que no es una realidad completamente fiel y que tiene algún viso de distorsión.

Lo cierto es que, de alguna forma, los medios extrapolan el malestar social, la insatisfacción de la población, que no se siente atendida, que no ve en los órganos de justicia a aliados si no, en el peor de los casos, enemigos. Lo hacen, como dice Pásara, guiados por el interés de dar voz a la inconformidad, de denunciar para descubrir la impunidad y en un momento dado propiciar la transformación de las instituciones.¹⁰

Bajo esa lógica, la imagen que los medios presentan de las instituciones de seguridad y justicia, representada por los agentes del Ministerio Público, policías, jueces, magistrados

¹⁰ Pásara Pazos, Luis Humberto, "El conflicto entre medios de comunicación y justicia", *Revista Mexicana de Justicia*, México, núm. 3, 2004, pp. 79-91, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=814609>

y en general todo el personal judicial es de ineficiencia, abusos, corrupción, complicidad con la delincuencia, etcétera. No cabe duda, que el sistema nacional de justicia y seguridad pasa por una crisis profunda de desconfianza, credibilidad y que su eficacia no permite al ciudadano acceder de forma ágil, transparente y expedita a uno de sus derechos fundamentales.

Es de llamar la atención que la percepción ciudadana hoy día siga siendo negativa en nuestro país a más de 10 años que se aprobara la gran reforma constitucional en materia de seguridad y justicia, que modificó el sistema penal, estableció un nuevo modelo policial y fijó nuevos criterios para la coordinación en materia de seguridad pública entre los distintos niveles de gobierno.

La Encuesta sobre el desempeño de las autoridades de seguridad pública y justicia publicada por el INEGI cada año revela que casi el 70% de la población de más de 18 años identifica que los jueces son corruptos; los agentes del Ministerio Público y las procuradurías también son catalogados así por un 65% de los ciudadanos y la percepción negativa es más elevada –ronda entre un 70 y un 80%– para los policías de tránsito y municipales.¹¹

Hernández de Gante en un amplio estudio expone las deficiencias, rezagos, incompatibilidades e incomprensiones que hoy generan el nuevo sistema de justicia de corte acusatorio y adversarial en el país, que no acaba por ser asimilado y ni siquiera aceptado por ciudadanos y actores involucrados en su operación.¹²

Las figuras de presunción de inocencia, prisión preventiva solo para delitos graves y las garantías reconocidas a los victimarios, se han considerado demasiado ventajosas para quienes cometen un delito y aunque en el fondo lo que se busque sea garantizar el respeto a los derechos humanos de todos, las reformas siguen siendo incomprensidas por el ciudadano común e incluso muchos medios de comunicación.

Se ha llegado a señalar que bajo el sistema penal acusatorio se instaló “una puerta giratoria” que permite a los delincuentes aprovechar las bondades de la ley para entrar y salir de la cárcel de manera indefinida.

Bajo estas consideraciones, con un sistema de justicia poco fiable, ineficiente, caro, con resabios y vicios del pasado, poco transparente en términos generales y lejano a los intereses de la sociedad, lo que reproducen los medios de comunicación acerca de las

¹¹ INEGI, “Encuesta sobre el desempeño de las autoridades de seguridad pública y justicia”, México, 2019, <https://www.inegi.org.mx/temas/percepciones/>

¹² Hernández de Gante, Alicia, “Reforma penal en México ¿mayor seguridad o mayor violencia?”, *Revista de Derecho*, México, Segunda época, año 13, núm. 16, diciembre 2017, pp. 137-163, <https://doi.org/10.22235/rd.v2i16.1474>

instituciones de justicia y seguridad no resulta favorable al propósito de la cultura de la legalidad, paz y justicia.

Como lo expone Peña González promover estos cambios culturales en contextos de violencia y criminalidad como las que se viven en múltiples regiones en México no resulta sencillo, sobre todo si la materia primaria para lograrlo, que es la sociedad, muestra signos de descomposición o decadencia.¹³ En el peor de los casos, si no hay confianza ni credibilidad en las instituciones del estado.

Sin embargo, no se puede considerar todo perdido, pues como sucedió en Palermo, Italia, donde surgió el concepto de cultura de la legalidad, es posible la reestructuración social de lugares incluso dominados por organizaciones criminales y donde la práctica delictiva forma parte de una subcultura.

Para lograrlo los medios de comunicación deben asumir un rol protagónico. En palabras de Peña González éstos son en esencia una herramienta de la cultura de la legalidad y su función no cambia sustancialmente, pues dentro de este precepto continúan informando, pero al mismo tiempo incitan a la denuncia, a la prevención del delito, a combatir la corrupción desde la esfera ciudadana. A la narrativa de la descripción de los hechos, suman elementos que ayuden a las audiencias tomar decisiones correctas.¹⁴ Desde luego es deseable que se tomen en cuenta iniciativas exitosas, tanto nacionales como internacionales, donde la cultura de la legalidad ha sido eje unificador de los esfuerzos de la sociedad y el Estado por cambiar la realidad, lograr que las instituciones y la sociedad civil trabajen en conjunto. Es bajo este mecanismo que se propone insertar la promoción de la justicia alternativa, que puede ser uno de los impulsores de la cultura de paz y de legalidad.

V. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA JUSTICIA ALTERNATIVA Y LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En 2008, a partir de la reforma constitucional que remplazó el sistema penal inquisitivo por uno de corte garantista con juicios orales, quedó establecido en el artículo 17, párrafo quinto, como obligación del estado incorporar a la legislación mecanismos

¹³ Peña González, Rodrigo, "La cultura de la legalidad en contextos de violencia. El fenómeno de Hagámoslo Bien en Monterrey", *Revista Mexicana de Opinión Pública*, México, núm. 20, enero-junio 2016, pp. 107-127, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-49112016000100107&script=sci_arttext

¹⁴ Idem

alternativos de solución de controversias. Es lo que se ha conceptualizado como justicia alternativa y constituye un eslabón dentro del sistema penal acusatorio y adversarial hoy vigente.

La justicia alternativa responde a un proceso transformador del sistema de justicia tradicional, que parte de un escenario de crisis, el cual no es exclusivo de México sino de distintos países. Se concibe como un conjunto de herramientas auxiliares del sistema tradicional representado por los tribunales, que pueden ayudar a cambiar la visión negativa que se tiene de ésta y, además, representan un nuevo paradigma en el que los justiciables se asumen como autores y gestores de la solución de sus propias controversias. Figueroa, Magaña y Caamaño explican que un sistema no reemplaza al otro, sino más bien los MASC permiten fortalecer el sistema de justicia tradicional, para recobrar valores sociales que al paso del tiempo se han perdido y, sobre todo, recuperar el diálogo, la negociación y la concertación como medios para transformar el conflicto en oportunidades.¹⁵

Los MASC no son herramientas nuevas, por el contrario, en el sistema jurídico del país han estado presentes desde hace décadas y han servido en resolución de controversias en la esfera administrativa y comercial. Hoy solo se han reinsertado y reconocido como un derecho humano en la Constitución, dando así a la población la posibilidad de buscar por vías distintas a los tribunales y juzgados acceso pleno a la justicia, de una forma más rápida y menos costosa.

Con todo y que su instrumentación no ha sido homogénea en el país debido a la disparidad de las leyes de cada estado, se ha demostrado que la mediación, la conciliación, el arbitraje y la justicia restaurativa, pueden incidir en generar un cambio cultural, al constituir un paradigma en el que el medio y el fin es la persona, el justiciable y de esta manera ayudar a construir una cultura de paz.

En este sentido, los medios de comunicación, como actores relevantes de la sociedad, deben y pueden ser coadyuvantes en el proceso de cambio del sistema de justicia que está en marcha, pero que no acaba por encontrar los impulsores necesarios para que los beneficios que propone y promete se perciban y puedan ser no solo asimilados sino aceptados por la sociedad.

Se requiere que los ciudadanos conozcan qué son los MASC, cómo puede acceder a ellos y por qué conviene hacer uso de ellos. Hoy contrario a lo que se planteó, juzgados

¹⁵ Figueroa Diaz, Luis *et al.*, "El enfoque de la justicia y los medios alternativos de solución de conflictos: un cambio de paradigma en el sistema de justicia mexicano", *Fuentes Humanísticas*, México, núm. 44, mayo de 2012, pp. 27-38, <https://core.ac.uk/download/pdf/48394048.pdf>

y tribunales continúan saturados, no se ha logrado el desahogo esperado y se enfrenta el riesgo de una involución en temas sobre la presunción de inocencia y la prisión preventiva oficiosa para la mayor parte de los delitos, lo cual contraviene el espíritu garantista de las reformas de las últimas décadas en materia de justicia.

Ante ello, resulta importante identificar intereses comunes entre gobierno, actores públicos y sociedad, para delinear y establecer acuerdos que permitan fortalecer el estado de derecho y construir una auténtica cultura de legalidad y de paz, que utilice a los MASC como herramienta estratégica.

Se requiere impulsar un gran debate público para identificar los cambios que se necesitan hacer al entramado jurídico e institucional, para reencauzar las metas y objetivos y consolidar el sistema penal de juicios orales y justicia alternativa que se instauró con la reforma constitucional de 2008. Es deseable que los cambios venideros respondan a las necesidades de la sociedad y ayuden a superar la realidad actual, en el que la inseguridad, la violencia y la corrupción prevalecen y poco o nada se hace para construir en favor de la legalidad y de la paz.

Pásera cree que entre el poder judicial y los medios de comunicación se requiere discutir un acuerdo para impulsar nuevos modelos de comunicación que posibiliten que los jueces dejen de encerrarse, que expliquen a la sociedad sus decisiones, situándose en su contexto de comprensión jurídica y con ello mantengan una mejor relación con la prensa.¹⁶ Recuperar la confianza y la credibilidad de la sociedad, debe ser prioridad de los jueces y magistrados para abonar a la cultura de la legalidad y de paz.

De esta forma, en un ambiente favorable de construcción de acuerdos, resulta factible difundir y promover los mecanismos de solución de conflictos entre la población de una manera más consistente y decidida.

VI. CONCLUSIONES

Como se mencionó antes existen experiencias tanto a nivel nacional como internacional sobre proyectos que han logrado la coincidencia de los actores sociales, políticos, de empresarios y medios de comunicación para impulsar cambios y transformaciones de fondo, a fin de recuperar el estado de derecho e instaurar una cultura de la legalidad, paz y justicia.

En Monterrey, una ciudad que llegó a estar bajo el asedio de la delincuencia organizada, se creó una iniciativa denominada Hagámoslo bien, que conjuntó a actores

¹⁶ *Op cit.*, 2

diversos convencidos en que es posible la construcción de la paz en escenarios complejos de violencia. En el plano mundial, uno de los ejemplos más representativos de los esfuerzos conjuntos entre sociedad y gobierno fue el que se desarrolló en Palermo, Italia, donde se construyó el modelo de cultura de la legalidad que ha sido ejemplo para todas las naciones.

Se han expuesto ambos destacando la aportación que los medios de comunicación pueden ofrecer en este ámbito, con la idea de que se pueda revalorar su presencia como agentes de cambio. Es necesario recuperar su responsabilidad social, alentar el colaboracionismo y orientar con su decidida participación campañas de comunicación enfocadas al fortalecimiento de la legalidad, la paz y la justicia.

No se conseguirán acuerdos, sin embargo, tratando de escamotear el alcance, el poder de influencia, la presencia y el sitio que los medios tienen en el quehacer cotidiano de las sociedades democráticas. Las prácticas cuestionables de algunos medios de comunicación no pueden ser tomados como referentes del actuar de todas las organizaciones que desempeñan esta actividad.

Es evidente que una cruzada a favor de la legalidad no es fácil de construir, empezando por los actores convocantes, pero es necesario emprender iniciativas, desarrollar proyectos y esforzarse para cambiar la realidad actual a fuerza de organización y trabajo.

Desde la academia es mucho lo que se puede hacer, es el espacio idóneo para proponer ideas creativas, a efecto de romper la inercia negativa de descomposición social y desconfianza en las instituciones.

La justicia alternativa y los mecanismos de solución de conflictos representan una oportunidad para dar ese paso hacia adelante, en el cambio de fondo que necesita la sociedad mexicana, a fin de modificar la realidad de impunidad, violencia y corrupción que permea hoy día.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- CARRIÓN, Fernando, 2008, "Violencia y medios de comunicación: populismo mediático", *Revista Latinoamericana de Seguridad Ciudadana*, Ecuador, núm. 5, septiembre, <http://200.41.82.22/bitstream/10469/1501/3/RFLACSO-U05-01-Carrion.pdf>
- DEL VALLE ROJAS, Carlos *et al.*, 2011, "Medios de comunicación, tribunales de justicia y relaciones de poder: el tejido narrativo y sus transformaciones sociopolíticas frente al derecho a la comunicación de la ciudadanía", en C. Muñiz. (Coord.),

Comunicación, política y ciudadanía. Aportaciones actuales al estudio de la comunicación política Comunicación, Universidad de Cádiz, <https://rodin.uca.es/handle/10498/22565>

FIGUEROA DIAZ, Luis et al., 2012, "El enfoque de la justicia y los medios alternativos de solución de conflictos: un cambio de paradigma en el sistema de justicia mexicano", *Fuentes Humanísticas*, México, núm. 44, mayo, <https://core.ac.uk/download/pdf/48394048.pdf>

FUENTES OSORIO, Juan, 2005, "Los medios de comunicación y el derecho penal", *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, España, núm. 7-16, <http://criminet.ugr.es/recpc/07/recpc07-16.pdf>

GARCÍA-VILLAR, María y MALDONADO, Ana, 2013, "Los medios de comunicación y su injerencia en la construcción de la cultura de la paz o violencia. Una reflexión desde los estudios para la paz", *Revista Ra Ximhai*, México, vol. 9, núm. 3, septiembre, <redalyc.org/pdf/461/46128387003.pdf>

HERNÁNDEZ DE GANTE, Alicia, 2017, "Reforma penal en México ¿mayor seguridad o mayor violencia?", *Revista de Derecho*, México, Segunda época, año 13, núm. 16, diciembre, <https://doi.org/10.22235/rd.v2i16.1474>

INEGI, 2019, "Encuesta sobre el desempeño de las autoridades de seguridad pública y justicia", México, <https://www.inegi.org.mx/temas/percepciondes/>

PÁSARA PAZOS, Luis Humberto, 2004, "El conflicto entre medios de comunicación y justicia", *Revista Mexicana de Justicia*, México, núm. 3, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=814609>

PEÑA GONZÁLEZ, Rodrigo, 2016, "La cultura de la legalidad en contextos de violencia. El fenómeno de Hagámoslo Bien en Monterrey", *Revista Mexicana de Opinión Pública*, México, núm. 20, enero-junio, http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-49112016000100107&script=sci_arttext

SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Citlalli, 2013, "La cultura de la legalidad y su cobertura en la prensa nacional mexicana", *Nómadas*, España, Universidad Complutense de Madrid, núm, especial América Latina, <https://www.redalyc.org/pdf/181/18127008022.pdf>

VARONA GÓMEZ, Daniel, 2011, "Medios de comunicación y punitivismo", *Revista para el Análisis del Derecho*, España, núm. 1, <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3888867>